

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/30	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de octubre de 2022
Duración	Desde las 14:00 hasta las 15:00 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	Tomás Pérez Jimenez
Secretario	Rosa Nieves Godoy Llarena

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****323**	Cleofé María Virginia Cubas Suárez	NO
****857**	Isabel Suárez Sánchez	NO
****039**	María Carolina Suárez Naranjo	SÍ
****296**	Naira Navarro Hernández	SÍ
****538**	Rosa Nieves Godoy Llarena	SÍ
****514**	Tomás Pérez Jimenez	SÍ
****168**	Yazmina Llarena Mendoza	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- Cleofé María Virginia Cubas Suárez:
«Motivos profesionales»
- Isabel Suárez Sánchez:
«Motivos profesionales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA Se tomaron los siguientes acuerdos:



1.- PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior: **ordinaria: 13 de Octubre de 2022 (JGL/2022/29).**

2.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

2.1. Facturas.

2.1.1.-PRIMERO.- Aprobar el **grupo de facturas n.º.16.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

2.2- Contratación.

2.2.1.- . PRIMERO. - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del **Servicio de Transporte desde los Centros Educativos de Infantil y Primaria del Municipio de La Aldea de San Nicolás hasta el Polideportivo de Los Cascajos Expte. n.º 4383/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO. - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **Servicio de Transporte desde los Centros Educativos de Infantil y Primaria del Municipio de La Aldea de San Nicolás hasta el Polideportivo de Los Cascajos Expte. n.º 4383/2022**, quedando justificada la celebración del contrato.

Queda acreditado que la contratación del **Servicio de Transporte desde los Centros Educativos de Infantil y Primaria del Municipio de La Aldea de San Nicolás hasta el Polideportivo de Los Cascajos Expte. n.º 4383/2022**, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.>>

2.2.2.- PRIMERO. - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del **“Servicio de diseño y ambientación de espacios promocionales que representen al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás en diferentes eventos” Expte. n.º 4268/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO. - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **“Servicio de diseño y ambientación de espacios promocionales que representen al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás en diferentes eventos” Expte. n.º 4268/2022**, quedando justificada la celebración del contrato.



Queda acreditado que la contratación del “del **“Servicio de diseño y ambientación de espacios promocionales que representen al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás en diferentes eventos” Expte. n.º 4268/2022**, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.>>

2.2.3.- PRIMERO.- Aprobar el expediente de única prórroga del contrato del servicio denominado **“Servicio de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las diversas actividades y eventos organizativos o en los que colabore el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”**. Expte. 3069/2021.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **“Servicio de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las diversas actividades y eventos organizativos o en los que colabore el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás” Expte 3069/2021**, suscrito el día 10 de diciembre de 2021, con la empresa **Marcos Juan Sosa González**, hasta el **10 de diciembre de 2023**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de **34.814,00 euros**, (neto: **33.800 euros**; IIGIC: **7%: 1.014,00 euros**), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.2279921 denominada Serv. De transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de eventos, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 y 2023 por importe de 6.000 euros y 28.814 euros (N.º de operaciones 220220012854 y 220229000019 respectivamente).

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado al adjudicatario y resto de interesados, y dar traslado del mismo a los Departamentos de cultura, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

3.- Ayudas de emergencia social.

3.1.- Expte 4437/2022.

Primero.- Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO DE LA AYUDA	IMPORTE
----------------	--------------------	----------------------	---------



		ECONÓMICA	
4328/2022		ALQUILER	800,00€
4339/2022		ALQUILER	600,00€
4344/2022		ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y VESTIMENTA	600,00€
4345/2022		ALQUILER	800,00€
4349/2022		SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALIMENTACIÓN	250,00€
4355/2022		ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y VESTIMENTA	600,00€
4370/2022		FRIGORÍFICO, ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y VESTIMENTA	600,00€
4389/2022		ALQUILER	800,00€
4393/2022		ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y VESTIMENTA	400,00€
4394/2022		SUMINISTRO ELÉCTRICO, ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	600,00€
4423/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	400,00€
4436/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	400,00€
4450/2022		ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y VESTIMENTA	250,00€
4356/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA Y ASEO. (ENSERES)COLCHÓN	400,00€
4357/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	400,00€
4366/2022		ALQUILER	600,00€
4679/2022		SUMINISTRO ELÉCTRICO Y COMUNIDAD	400,00€
4731/2022		FACTURA PRÓTESIS DENTAL	500,00€

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales , a los efectos que procedan.

4.- Asuntos de presidencia

4.1.- Urbanismo

4.1.1.- Expte 2249/2022.



Primero.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL solicitada por **D. Ángel Delgado Domínguez**, con registro de entrada 1024, de fecha 23 de mayo de 2022, de licencia urbanística en **Suelo Urbano Consolidado V-4**.

Segundo. La competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas corresponde a los ayuntamientos y se ejercerá por los órganos que se establezcan por la legislación de régimen local (Art. 340 de la LSENPC 4/2017).

Tercero.- La potestad resolutoria sobre la solicitud de licencias urbanísticas es de carácter reglado y consiste en verificar que la actuación urbanística a realizar o a legalizar se adecúa a la legalidad urbanística, habilitando o legalizando, en tal caso, la actuación (Art. 339.1 de la LSENPC 4/2017).

En la resolución estimatoria se indicará, igualmente, que el otorgamiento de la licencia se circunscribe a la habilitación de la actuación por cumplimiento de la legalidad urbanística pero sin enjuiciar, predeterminar ni condicionar las situaciones jurídico-privadas de la persona solicitante o de terceras personas ni aquellos aspectos técnicos que sean ajenos al ámbito del control administrativo ejercido a través del otorgamiento de licencia (Art. 20.2 del Decreto 182/2018).

De acuerdo con lo motivado en este informe técnico, el que suscribe, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho, concluye que el juicio de valor expreso al que se refiere el Art. 16.3 del Decreto 182/2018, es en sentido **FAVORABLE** respecto a la solicitud presentada para la realización de la actuación urbanística "**VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL LOMO**", que siendo adecuada a la legalidad urbanística y a la norma técnica sectorial, tiene cabida en SUELO URBANO en la categoría **SUELO URBANO CONSOLIDADO V-4** y cumple como se ha expresado en este informe con los artículos de la LSENPC 4/2017, del Decreto 182/2018, de la LOE'99 y del PGO Supletorio y, por lo que se propone resolución **ESTIMATORIA** (Art. 18 al 22 del Decreto 182/2018), al adecuarse la actuación urbanística objeto de licencia (Art. 341.1.b de la LSC 4/2017), que consiste en:

VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL LOMO

Que las obras se limitarán exclusivamente a lo indicado en el proyecto **TÉCNICO** presentado para la obtención de la Licencia Urbanística con las siguientes características técnicas:

- . Naturaleza Urbanística del Suelo: **SUELO URBANO CONSOLIDADO. V-4.**
- . Finalidad y Uso: **RESIDENCIAL.**
- . Nº de Plantas sobre y bajo rasante: **2 y 0.**



Licencia urbanística solicitada por Don **ÁNGEL DELGADO DOMÍNGUEZ** localizada en **Calle Subida Lomo del Pino S/N, con referencia catastral n.º 2852311DR2925S0001WD, de esta localidad.**

DEFICIENCIAS o INCUMPLIMIENTOS advertidos, en caso de juicio de valor expreso del informe DESFAVORABLE, su carácter subsanable o insubsanable y su grado de relevancia en orden a requerir su rectificación o modificación con anterioridad al trámite de audiencia (Art. 16.3 del Decreto 182/2018):

No procede.

Cuarto.- LOS PLAZOS MÁXIMOS para el inicio y finalización de la actuación son los siguientes:

- 1.- Inicio de las obras: **6 MESES.**
- 2.- Finalización: **DOS AÑOS (24 MESES).**

Quinto.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIMENTARSE CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO, DURANTE LA EJECUCIÓN Y A LA FINALIZACIÓN DE LA MISMA:

➤ - Que las obras se limitarán exclusivamente a lo indicado en el proyecto TÉCNICO presentado para la obtención de la Licencia Urbanística con las siguientes características técnicas:

. Naturaleza Urbanística del Suelo: **SUELO URBANO CONSOLIDADO. V-4.**

. Finalidad y Uso: **RESIDENCIAL.**

. Nº de Plantas sobre y bajo rasante: **2 y 0.**

➤ - Antes del comienzo de las obras éstas se deberán comunicar previamente al Ayuntamiento con al menos (10) diez días de antelación.

➤ - Que para la realización de cualquier otra clase de obra se deberá presentar un proyecto Técnico debidamente cumplimentado.

➤ - Que para ejecutar las conexiones a los servicios de alcantarillado, pluviales, abastecimiento de agua y electricidad, deberá solicitar las licencias de conexión a dichos servicios.



- - Que para realizar los vertidos de los escombros o cualquier otro residuo que se pueda generar por la ejecución de las obras deberá ponerse en contacto con la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.
- - Que en caso de que se precise la ocupación de la vía pública se deberá solicitar autorización previa.
- - Que según el artículo 337.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias, indica que todas las obras de construcción o edificación dispondrán de un cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística, orden de ejecución, acuerdo de aprobación de obra pública o acto administrativo autorizador equivalente y número de expediente, en su caso. Se consignará igualmente la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, promotor, director facultativo y empresa constructora.
- - Que según artículo 347.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias, se debe establecer un plazo inicial para el comienzo y otro para la conclusión de las obras solicitadas, que serán los siguientes:

1.- Inicio de las obras: **6 MESES.**

2.- Terminación: DOS AÑOS (24 MESES), contado a partir del día siguiente al de la concesión de la Licencia Urbanística.

- Presentación de documentos Técnicos, en su caso, previo al inicio de la construcción de las actuaciones sujetos a la licencia:

1.- Proyecto de Ejecución (completo) visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Acorde al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, Parte I, Anejo I.

2.- Proyecto de Telecomunicaciones visado, en su caso.

3.- Certificado de concordación entre el Proyecto Básico autorizado y el Proyecto de Ejecución, firmado por el técnico redactor.

4.- Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real



Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

5.-Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008, los residuos especiales deberán ser adecuadamente tratados por empresa/s especializadas.

6.- Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,....).

➤ Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1.-La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2.-Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3.-De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.



4.-Que una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5.- Advertir al interesado que deberá cumplir el **horario** de ejecución de obras establecido en la normativa reguladora.

6.- En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra.

7.- Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal, si la hubiera.

8.- En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes .

9.- Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público, previo a su ocupación.**

10.- Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11.- Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

Sexto.- El otorgamiento de la licencia se circunscribe a la habilitación de la actuación por cumplimiento de la legalidad urbanística pero **sin enjuiciar, predeterminar ni condicionar las situaciones jurídico-privadas de la persona solicitante o de terceras personas ni aquellos aspectos técnicos que sean ajenos al ámbito del control administrativo ejercido a través del otorgamiento de licencia** (Art. 20.2 del Decreto 182/2018).

Séptimo.- Para el cómputo del plazo se estará a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común (Art. 343.3 de la LSC 4/2017).

Octavo.- Se advierte al interesado de **la obligación de formalizar la declaración catastral en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del



Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

Noveno.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Décimo.- Trasladar la resolución al organismo Valora Gestión Tributaria a efectos recaudatorios, a la Tesorería Municipal, y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

4.2.- Devoluciones de ingresos indebidos

4.2.1.- Primero.- Denegar las solicitudes de Don Isidro Rodríguez Ojeda, de devolución de la parte proporcional del canon de julio, agosto y septiembre de 2022, pagado por la Concesión Administrativa del uso del edificio municipal ubicado en la Ladera. **Expte 2315/2020.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al departamento de intervención, a los efectos oportunos.

4.3.- Contratación

4.3.1.- Expte 2528/2022.

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación denominado “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**” Expediente n.º: **2528/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, sin división en lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con un presupuesto base de licitación de **36.000 euros (Neto: 33.644,86 euros; Igic 7%): 2.355,14 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 920.2200001 “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA”, del presupuesto del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el año 2022, por importe de 3.000 y de 2.355,14 euros, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores 2023-2024 por importe de 16.822,43 euros y 13.822,43 euros respectivamente, según documento de Retenciones de crédito que obran en el expediente de fecha 26/10/2022 y n.º de operaciones 220220013085 y 220229000020.

El valor estimado del contrato será de **50.467,29€**, calculado sin igic e incluyendo UNA prórrogas de un año.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **DOS (2) AÑOS a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de 1 PRÓRROGA DE UN AÑO. (2+1).**

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de



licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO. Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Régimen Interior, Servicios, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

4.3.2.- Expte 4560/2022.

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE UN PUNTO DE PRIMERA VENTA EN EL ALMACÉN EL MUELLE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”, ya que respecto a la adecuación del mismo a la normativa sobre usos del planeamiento vigente, Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea, es un uso COMPATIBLE a efectos urbanísticos.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

4.3.3.- Expte 4560/2022.

PRIMERO.- Aprobar el inicio de procedimiento de contratación de las obras del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE UN PUNTO DE PRIMERA VENTA EN EL ALMACÉN EL MUELLE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”.

SEGUNDO.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE UN PUNTO DE PRIMERA VENTA EN EL ALMACÉN EL MUELLE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”.

TERCERO.- La documentación del proyecto presentado, se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica y urbanística que le resulte de aplicación, por lo que se informa FAVORABLEMENTE y se propone para su aprobación.

CUARTO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

QUINTO.- Así mismo, se informa FAVORABLEMENTE a la concesión de la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, para la ejecución de dicha obra, por un importe de una subvención directa por importe de SETENTA Y UNA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (71.973,32 €) destinada a la implementación de un Punto de Primera Venta situado en un espacio existente en una parte del antiguo almacén del Muelle de La Aldea de San Nicolás, con cargo a la aplicación presupuestaria 13 09 415B 7700200 1300 217G0336 “Punto de primera venta en el litoral de Gran Canaria”.



SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al departamento de Intervención y a Contratación a los efectos oportunos.

4.4.- Expte 4851/2022.

PRIMERO.- Declarar la emergencia de las obras y servicios necesarios para garantizar la vida y seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales y los daños en el resto de las infraestructuras municipales, debido a la **TORMENTA TROPICAL HERMINE** y que han puesto en grave riesgo a la población residente en el municipio de La Aldea de San Nicolás los días 24 a 27 de septiembre de 2022, adjudicándose su ejecución a las entidades señaladas en el ANEXO I y por sus respectivos importes y por un total de **130.192,65 euros, incluido IGIC. (neto: IGIC:**

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto, por un importe total de 130.192,65 euros.

TERCERO.- Aprobar la certificación nº 1 y final emitida por el Técnico Municipal de fecha por importe de 130.192,65 euros, incluido IGIC, según ANEXO II.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados y dar traslado de la misma a la Intervención, a las Concejalías de Obras, Servicios Públicos del Ayuntamiento, así como al Departamento de Contratación a efectos de la publicidad que corresponda.

Nombre adjudicatario	ANEXO I			
	Importe Total (€)	IGIC (€)	Importe sin IGIC (€)	Actuaciones (Ver anexo II)
CON&PLA SERVICIOS CANARIOS, S.L. CONSTRUCCIONES	1193,05	78,05	1115	31
ASACO 2020, SL	19629,05	1284,15	18344,9	1,13,14,15,17,25
HORMIARICAN, SL	5307,2	347,2	4960	8
JOGASA. JOSÉ GARCÍA SARMIENTO	4450	0	4450	7 y 28
JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	823,9	53,9	770	29
MARCOS SOSA GONZALEZ	824	24	800	16
NOLASCO SUAREZ SUAREZ	18326,56	867,56	17459	5
OBDULIA A. GONZÁLEZ QUINTANA	18712,71	1224,2	17488,51	12,18,19,20,21,2, 2,23,24,26
PERFORACIONES TRUJILLO, S.L.	5264,4	374,4	4920	11
PROCOIMA 2.005,S.L.	13820,05	904,12	12915,93	2, 3, 4,27
PROFELMA 502,S.L.	2143,98	140,26	2003,7	30
RAFAEL RAMIREZ GARCIA	4378,7	286,47	4092,23	6
TRANSNASU SL	30009,05	874,05	29135	10
YOVANI OJEDA SANTANA	5310	0	5310	9

4.5.- Facturas



4.5.1.- PRIMERO.- Aprobar el **grupo de facturas n.º.16 y la Factura por importe de 5.125,92€a nombre de Transnasu S.L.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

4.5.- PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ayuda para corporaciones locales para hacer frente a gastos derivados de situaciones de grave riesgo o de naturaleza catastrófica, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, vista la situación de emergencia ocasionada por la Tormenta Tropical Hermine. **Expte 4710/2022.**

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

5.- Asuntos de urgencia

No hubo

6.- Ruegos y preguntas.

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

